

Buenos Aires, 27 de octubre de 1976.-

Visto lo solicitado por el Señor Juiz a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 20 Dr. Horacio Bussetti Thomson,

Considerando:

que las cédulas obrantes en fotocopia a fs. 3, 4 y 5 fueron diligenciadas conforme a lo establecido en las normas procesales y reglamentarias vigentes.

que, teniendo en cuenta lo establecido a fs. 9 por el notificador Miguel Silva Artíz y lo informado a fs. 10 por el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, y por ser facultado propia de la Corte Suprema el ejercicio del poder disciplinario sobre los agentes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia de la Capital Federal, según reiterada jurisprudencia (entre doctrina de Fallos: 228:116; 239:319 y 265:51).

Da fe: HEREDIA.

Dejar sin efecto el llamado de abundación aplicado al auxiliar superior de Corte Notificador N° 216 Miguel Silva Artíz por el Dr. Juan Lucio Heredia en la Instancia del Trabajo N° 25.-

Regístrese, bágase saber y archívese.-

ME COPIA

HORACIO H. HEREDIA